
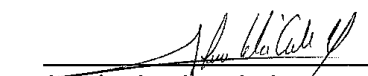

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p> PARA QUE LICONSA SE COORDINE CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA A FIN DE CONTRIBUIR EL CUMPLIMIENTO AL 2025 DE DESARROLLO SOSTENIBLE. </p> <p> El 21 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y gestiones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y del que la Secretaría de Desarrollo Social forma parte, aprobó el Acuerdo 01/2017 por el que se establecen los indicadores y metas "25 al 25: Objetivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. El documento "25 al 25: Objetivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes" es un propuesta de política nacional de derecho de niñas, niños y adolescentes, que busca agrupar en 25 objetivos, lo que debe lograr el Estado Mexicano, a fin de garantizar los derechos reconocidos legalmente, y mejorar con ello condiciones, posibilidades y oportunidades, los cuales deberán alcanzarse a más tardar en el año 2025. </p> <p> De los 25 objetivos, 1 (4.0%) se orienta a la Secretaría de Desarrollo Social para valorar su contribución en materia de alimentación y nutrición (objetivo 3), a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la </p>	<p> Noveno Seguimiento 18/2020 (Diciembre 2020) Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002 </p> <p> Mediante Oficio Circular número UCEMGP/209/002/2020, del 16 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, por medio de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, adscrita a la Secretaría de la Función Pública informó a los Titulares de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal, lo siguiente: </p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El seguimiento a las acciones promovidas y notificadas corresponde a la ASF, por conducto de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, quien en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, emite el pronunciamiento sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas.</i> <i>En los comunicados a las instituciones y en su informe a la Cámara de Diputados sobre la solventación de las acciones, la ASF clasifica las recomendaciones y recomendaciones al desempeño en dos grupos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <u>con seguimiento concluido, en el cual se encuentran, entre otras, aquellas con estado de trámite "Concluida sin</u> 	<p> En virtud de que la Auditoría Superior de la Federación, reportó a la Entidad como "Concluida sin Implementar"; la presente recomendación y en atención al Oficio Circular UCEMGP/209/002/2020, del 16 de octubre de 2020, turnado por el Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública; este Órgano Interno de Control da por concluido el seguimiento de la recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002. </p>

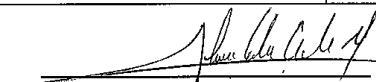

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna


	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Cédula de Seguimiento	Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>obesidad y el sobrepeso, el cual se medirá mediante el seguimiento de 6 indicadores. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que realizó las acciones necesarias para coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos en materia nutricional.</p> <p>Preventiva.</p> <p>Recomendación: 2017-2-20VST-07-0276-07-002.</p> <p>Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir el cumplimiento al 2025 del objetivo orientado a garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso, comprometido en el documento denominado "25 a 25: Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, así como de la política pública de tención a ese segmento de la población prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p><u>implementar" y "No atendida" y</u></p> <p>✓ <u>en seguimiento.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>De acuerdo con la ASF, las recomendaciones y recomendaciones al desempeño son sugerencias con carácter preventivo y no vinculante, para fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento de metas y objetivos; así como, el desempeño de los entes públicos.</u> • <u>La participación de los Órganos Internos de Control respecto de las recomendaciones emitidas por la ASF, se limita a verificar que la institución pública dio respuesta en el plazo establecido y proporcionó la evidencia suficiente para su atención y registrar en el SIA los datos del oficio con que se dio respuesta y el pronunciamiento de la ASF.</u> • <u>En los últimos años la ASF se ha pronunciado por registrar con los estados de trámite "Concluida sin implementar" y "No atendida" en la mayoría de las recomendaciones y recomendaciones al desempeño.</u> • <u>Por lo anterior, a partir del segundo trimestre de 2020, se dará por concluido el seguimiento en el SIA de las acciones de las que la ASF se haya pronunciado en ese sentido.</u> <p>En atención a lo antes descrito, este Órgano</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Eljé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna



	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Cédula de Seguimiento	Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Fiscalizador da por concluido el seguimiento a la Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002, derivada de la Auditoría 276-DS "Auditoría al Desempeño", como resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017; aunado a que el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, de la Auditoría Superior de la Federación, informó al Director General de Liconsa S.A. de C.V., mediante oficio OAESII/2087/2019 del 13 de mayo de 2019, sobre el estado que guarda el trámite de las acciones emitidas por la ASF con motivo de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2011 a 2017, señalando en el Listado de Acciones que la presente recomendación se determinó como <u>"Concluida sin Implementar"</u>.</p> <p style="text-align: center;">Octavo Seguimiento 14/2020 (Septiembre 2020)</p> <p>Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002 Mediante oficio No. OIC/AAIDMGP/0101/2020, del 10 de septiembre de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 14/2020 y le solicitó información para dar atención a la recomendación de la Auditoría 276-DS "Auditoría al Desempeño"; teniendo respuesta por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Eljé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>REGISTRADA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>oficio No. UAF/GCP/SPPGAR/0448/2020 del 18 de septiembre de 2020, informando las siguientes acciones:</p> <p>La Subgerente de Presupuesto de Precios de Garantía y Administración de Riesgos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, remitió el oficio No. UAF/GCP/SPPGAR/0439/2020 del 14 de septiembre de 2020, en alcance al oficio No. LICONSA-UAF-552-2020 del 5 de marzo de 2020, mediante los cuales solicitó al Director General de Seguimiento "A", de la Auditoría Superior de la Federación, informe el estatus en el que se encuentra la Recomendación No. 2017-2-20VST-07-0276-07-002 derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017.</p> <p>Por lo anterior, y en razón de que se está en espera de la respuesta por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance.</p> <p style="text-align: center;">Séptimo Seguimiento 09/2020 (junio 2020)</p> <p style="text-align: center;">Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002 Mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, en alcance al oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de</p>	


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna



	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a la recomendación de la Auditoría 276-DS.</p> <p>Al respecto, el Departamento de Costos e Inventarios adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, informó que aún no se ha recibido respuesta por parte de la Auditoría Superior del oficio No. LICONSA-UAF-552-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, mediante el cual la Unidad de Administración y Finanzas sometió a consideración del Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, dar por solventada la Recomendación No. 2017-2-20VST-07-0276-07-002 derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017, por las acciones expuestas en el mismo.</p> <p>También, informó que no se han realizado acciones adicionales, debido a que con fecha 18 de marzo (fecha en la que sólo habían transcurrido 8 días hábiles posteriores a la entrega de dicho oficio), el Auditor Superior de la Federación emitió el Acuerdo por el que se suspenden del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mismo</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 60%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
	<p>que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2020.</p> <p>El 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, 12 y 26 de junio de 2020 en el DOF se publicaron los Acuerdos del Auditor Superior de la Federación por los que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales de los periodos comprendidos del 20 al 30 de abril, 1 al 17 y 18 al 31 de mayo, del 1 al 14 y 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020.</p> <p>De esta manera, considerando que un plazo adecuado para que dicho órgano fiscalizador atienda la solicitud en referencia es de 30 días hábiles, una vez que la Auditoría Superior concluya la suspensión de plazos y términos legales, se continuará con el período de espera hasta alcanzar los mencionados 30 días hábiles, para nuevamente insistir en nuestra solicitud.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance.</p>		


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. Citlali Ejdé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna